



Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL SUMARIO- ALIMENTOS
Demandante	CRISTIAN CAMILO ARANGO GUTIERREZ
Demandado	YURI ANDREA ORTEGA TRUJILLO
Radicado	05001 3110 005 2023 00036 00.
Interlocutorio	Nº 268 de 2023.
Decisión	Rechaza Demanda

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS instaurada por el señor CRISTIAN CAMILO ARANGO GUTIERREZ frente a la señora YURI ANDREA ORTEGA TRUJILLO, la que fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante mediante escrito allegado al correo institucional el 30 de marzo de 2023, manifestó que lo que solicitó es la Aprobación Judicial de acuerdo de transacción sobre alimentos futuros estipulado en el artículo 2474 del código civil, que no se trata de una demanda de familia ni ejecutiva por lo que no dio cumplimiento a los requisitos exigidos; por lo anterior el Despacho

RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Se pone de presente a la parte demandante que la transacción no requiere aprobación por parte del Juez bajo el entendido que es por voluntad de los otorgantes y no en cumplimiento de alguna exigencia normativa vigente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS instaurada por el señor CRISTIAN CAMILO ARANGO GUTIERREZ frente a la señora YURI ANDREA ORTEGA TRUJILLO, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4814a9030c39776d0453951d1aaace1e5cdf78eb09153d83c2a0008949bd303**

Documento generado en 24/04/2023 10:26:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>